

**VISTOS:**

El Informe N° 001683-2022-SGASG-GAF/MLV del 20 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, el Memorando N° 000306-2022-GPP/MLV del 13 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 002376-2022-GAF/MLV del 04 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 001848-2022-SGASG-GAF/MLV del 08 de julio de 2022, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, el Memorando N° 002474-2022-GAF/MLV del 08 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Memorando N° 000118-2022-GAJ/MLV del 11 de julio de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18.04.2022, se formalizo la relación contractual a través de la suscripción del CONTRATO N° 012-2022-MLV para la adquisición de alimentos con la empresa DVITTORIA E.I.R.L, como consecuencia del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2022-MLV-1, por el importe de S/. 930,468.58 (Novecientos treinta mil cuatrocientos sesenta y ocho con 58/100 Soles), cuyo bien fue contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1444 Modificatoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, vigentes a la fecha de la convocatoria;

Que, mediante Informe N°00165-2022-SGSAA-GDSM/MLV dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas y recepcionado por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales el 10.05.2022, la Subgerencia de Salud y Apoyo Alimentario solicita la prestación adicional para la Adquisición de alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA Periodo 2022 - 2023, del CONTRATO N°012- 2022-MLV, con la finalidad de ejecutar el total del presupuesto transferido para el presente año; por lo que se solicita gestionar la prestación adicional al contrato primigenio con la finalidad de garantizar la continuidad del bien; situación que nos faculta impulsar el trámite administrativo correspondiente, cuantificando el requerimiento de acuerdo a las condiciones y precios pactados en el Contrato N°012- 2022-MLV, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

<b>N° CONTRATO</b>	<b>MONTO TOTAL CONTRATADO 100%</b>	<b>MONTO DEL CONTRATO ADICIONAL</b>
012-2022-MLV	S/. 930,468.58	S/. 34,379.80

Que, considerando que el Contrato N°012-2022-MLV fue suscrito y pactado por el total de S/. 930,468.58 (Novecientos treinta mil cuatrocientos sesenta y ocho con 58/100 Soles); resulta necesario mencionar que, de acuerdo a la relación de alimentos solicitado por la Subgerencia de Salud y Apoyo Alimentario, la prestación adicional asciende a S/. 34,379.80 (Treinta y cuatro mil trescientos setenta y nueve con 80/100 soles), importe que no supera el 25% del monto total contratado;



Que, con Carta N° 000097-2022-SGASG-GAF/MLV de fecha 16.05.2022 dirigido a la empresa DVITTORIA E.I.R.L en su calidad de contratista de los bienes materia del Contrato N° 012-2022-MLV, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, notificó la decisión de llevar a cabo la prestación adicional del referido contrato, comunicado que fue respondida mediante la carta N° DV.2022-62, con la aceptación por parte del contratista;

Que, con Informe N°001503-2022-SGASG-GAF/MLV de fecha 01.06.2022 dirigido a la Gerencia de Planificación Y Presupuesto; se solicita la certificación de crédito presupuestario por el importe S/. 34,379.80 (Treinta y cuatro mil trescientos setenta y nueve con 80/100 soles) correspondiente al gasto del año 2022;

Que, conforme lo establece el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.(...);

Que, conforme a la norma glosada, estando dentro del plazo establecido para la contratación complementaria, teniendo la aceptación del contratista, y contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente, la cual se encuentra dentro del porcentaje máximo permitido, corresponde aprobar la contratación complementaria correspondiente;

Que, mediante Memorando N°000477-2022-GPP/MLV de fecha 21 de junio del 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la respuesta favorable remitiendo la Certificación de Crédito Presupuestal N°738-2022, por el importe de S/. 34,379.80 (Treinta y cuatro mil trescientos setenta y nueve con 80/100 soles) correspondiente al ejercicio 2022, gasto que será cubierto a través de la Fuente de Financiamiento: Rubro 00 RECURSOS ORDINARIOS en la específica de gasto 2.2.2 3.1 1.;

Que, mediante Informe N° 000118-2022-GAJ/MLV de fecha 11 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera recomendable que se proceda a visar en físico el Contrato de Prestación Adicional al Contrato N°012- 2022-MLV, suscrito con la empresa DVITTORIA E.I.R.L., para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA PERIODO 2022 - 2023;

Con los visados de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales; y, De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF; la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de facultades previstas en el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1° de la Resolución Alcaldía N° 053-2019 de fecha 15 de enero de 2019; modificada mediante Resolución Alcaldía N° 217-2019 de fecha 27 de marzo de 2019 y a la designación dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 478-2021 de fecha 07 de diciembre de 2021;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- - APROBAR el Contrato de Prestación Adicional al Contrato N°012-**



2022-MLV, suscrito con la empresa DVITTORIA E.I.R.L., para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA PERIODO 2022 - 2023, importe que asciende a la suma S/. 34,379.80 (Treinta y cuatro mil trescientos setenta y nueve con 80/100 soles).

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a DVITTORIA E.I.R.L., y remitir copia a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/munilavictoria>), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente  
ROBERTO CARLOS TORREJON TORRE  
Gerente de Administración y Finanzas

